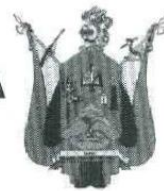




Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 / 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUROPUMP CÍA. LTDA. QUE HACE LA SEÑORITA MELANNY FERNANDA GUEVARA NÚÑEZ; A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA BERSABE GUEVARA NÚÑEZ

CUANTIA: \$ 30 (TREINTA DÓLARES)

Di dos copias

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy, diez y siete de junio del dos mil quince, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Comparecen libre y voluntariamente por una parte la señorita **MELANNY FERNANDA GUEVARA NÚÑEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cinco uno cuatro cuatro cero guión nueve, de estado civil soltera, de ocupación u ocupación estudiante, comparece en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señora **OLGA BERSABE GUEVARA NÚÑEZ**, con número de

cédula de ciudadanía, uno cinco cero cero dos seis siete siete cero guión uno, de estado civil divorciada, de profesión u ocupación empleado, quien comparece en calidad de **CESIONARIA**; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana; con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones, a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escriturita pública, cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía **EUROPUMP CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte **MELANNY FERNANDA GUEVARA NÚÑEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cinco uno cuatro cuatro cero guión nueve, de estado civil soltera, de ocupación u ocupación estudiante, comparece en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte **OLGA BERSABE GUEVARA NÚÑEZ**, con número de cédula de ciudadanía, uno cinco cero cero dos seis siete siete cero guión uno, de estado civil divorciada, de profesión u ocupación empleado, quien comparece en calidad de **CESIONARIA**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados, en la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana; con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía

EUROPUMP CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, el doce de abril del dos mil doce, otorgada ante el Doctor Salomón Merino Torres Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana, el veintitrés de abril del dos mil doce, bajo el número diecinueve, folio número uno siete nueve, Tomo uno, año dos mil catorce. **DOS.- La CEDENTE, MELANNY FERNANDA GUEVARA NÚÑEZ,** es propietaria de tres participaciones, cuyo valor es de diez dólares cada una. **TRES.-** La Junta Universal de socios de la compañía EUROPUMP CIA. LTDA., realizada el doce de junio del dos mil quince, de manera unánime el capital pagado **CONSINTIÓ Y AUTORIZÓ,** a MELANNY FERNANDA GUEVARA NÚÑEZ; procedan transferir sus participaciones a favor de la señora OLGA BERSABE GUEVARA NÚÑEZ. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía EUROPUMP CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **UNO.- TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento; MELANNY FERNANDA GUEVARA NÚÑEZ, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes sus tres participaciones a favor de la señora OLGA BERSABE GUEVARA NÚÑEZ. **DOS.- PRECIO.-** El precio que la cesionaria paga por cada participaciones cedida es de diez dólares, dando un total de treinta dólares por las tres participaciones adquiridas, quien cancela en moneda de curso legal y a entera satisfacción de la cedente, quienes expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES. ACEPTACION.-** Los

comparecientes tanto la cedente como la cesionaria, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO.- ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria, previo anulación del que se entregó a favor de la cedente. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HÁBILITANTES.-** Para la validez del presente instrumento se adjunta: Documentos personales de los comparecientes, acta de junta Universal de socios de la compañía EUROPUMP CIA. LTDA. **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es de treinta dólares norteamericanos. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

Melanny



Olga



Melanny Fernanda Guevara Núñez

Olga Bersabe Guevara Núñez

COMPARECIENTES

Ramiro Cruz Mayorga

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de la compañía **EUROPUMP CÍA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe y Certifico.

Ramiro Cruz Mayorga

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

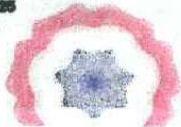


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVARA NUÑEZ OLGA BERSABE
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PATINA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEVARA CAJAS DANIEL ROSSENVELT
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ LALALEO INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PCO. DE ORELLANA
2016-09-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-02

E804382222



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0139

1600267701

NÚMERO DE CERTIFICADO
QUEVARA NUÑEZ OLGA BERSABE

ORELLANA
PROVINCIA
PCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PTO. PCO. DE ORELLANA
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVARA NUÑEZ MELANNY FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PERUCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

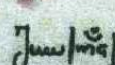
171651440-9



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVARA NUÑEZ OLGA BERSABE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-07

E804382222



REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171651440-9 020-0139

QUEVARA NUÑEZ MELANNY FERNANDA
ORELLANA PCO. DE ORELLANA
PTO. PCO. DE ORELLANA PTO. PCO. D
SANCION Multa: 34 CostRer: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 00

3425175

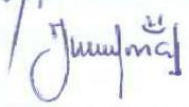
16/06/2014 10:52:40

REP. 0201. 001

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EUROPUMP CIA. LTDA.

En la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los doce días del mes de junio del dos mil quince, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Napo y Enrique Castillo, siendo las 19H00, y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, nos instalamos en Junta Universal de socios con el propósito de conocer el siguiente orden del día, el mismo que ha sido elaborado para su conocimiento y aprobación. **Uno.-** Constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios. **Dos)** Conocimiento y autorización para la transferencia de las participaciones de la socia, Melanny Guevara Núñez a favor de la señora Olga Guevara Núñez. **Tres)** Clausura. Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente inicia la reunión, solicitando se de lectura el **primer punto del orden del día:** Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios, con la presencia del cien por ciento del capital pagado, se instala la junta universal de socios siendo las 19H20 minutos. **Segundo punto del orden del día.-** Conocimiento y autorización para la transferencia de las participaciones de la socia Melanny Guevara Núñez a favor de la señora Olga Guevara Núñez. Los socios no ponen ninguna objeción a dichas transferencias, razón por la cual el capital pagado de manera **unánime autorizan y consienten**, que el socio Melanny Guevara Núñez, transfiera sus participaciones sea de manera total o parcial a favor del socio Olga Bersabe Guevara Núñez; de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. El señor Presidente pregunta si existe algún tema más que tratar, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada más que conocer y resolver, luego de un receso de treinta minutos para proceder elaborar el acta, los socios para constancia de lo actuado y aprobado firman a continuación.

NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA	SOCIOS	NACIONALIDAD	FIRMA
1712386018	GUEVARA NÚÑEZ HÉCTOR RAMIRO	ECUATORIANO	
2100302377	GUEVARA NÚÑEZ JAIME FERNANDO	ECUATORIANO	

1500397003	GUEVARA NÚÑEZ JORGE OLIMPO	ECUATORIANO	
1500267685	GUEVARA NÚÑEZ KLEVER DANILO	ECUATORIANO	
1716514409	GUEVARA NÚÑEZ MELANNY FERNANDA	ECUATORIANA	
1500267701	GUEVARA NÚÑEZ OLGA BERSABE	ECUATORIANA	

Siendo las 21H00, se da por terminado la reunión; para ratificación de lo tratado y aprobado, firman el Presidente y Secretario que certifican lo resuelto en la presente junta universal de socios.


Héctor Guevara Núñez
PRESIDENTE


Jaime Guevara Núñez
SECRETARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía EUROPUMP CIA. LTDA, celebrada el 12 de abril del 2012, en la Notaria primera actualmente a mi cargo, tomé nota de la Transferencia de Participaciones en el Capital Social, celebrada el 17 de Junio del 2015, ante el Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana constantes en la presente escritura, de todo lo cual doy fe. Francisco de Orellana, a 17 de junio del año 2015.



Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



info@registropropiedadorellana.gob.ec 062860010

Francisco de Orellana - Orellana- Ecuador

Av. 9 de Octubre y Río Tiputini

RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves dieciocho de junio del año dos mil quince, a las 09h20, queda inscrita la **ESCRITURA PÚBLICA DE DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUROPUMP CIA. LTDA., QUE OTORGA LA SEÑORITA: GUEVARA NÚÑEZ MELANNY FERNANDA, A FAVOR DE LA SEÑORA: GUEVARA NÚÑEZ OLGA BERSABE**, bajo el No. 37, Folio No. 91, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: Welinton Segovia S.	Marginado por: Ana Camacho	0667-2015-RMCF0
--------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	-----------------